

**EXPEDIENTE: 92/2026**

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO.**

PROVIDENCIA DEL GERENTE DE ZARAGOZA TURISMO

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de alojamiento mediante contrato menor para los delegados de las Oficinas Españolas de Turismo (OET) que forman parte de Turespaña y que vienen a Zaragoza para participar en la VI Convención de Turespaña que se celebra en la ciudad entre el 20 y el 22 de octubre del 2026.

- **Objeto del contrato:** contratar el servicio de alojamiento entre el 19 y el 23 de octubre para los 35 delegados de las Oficinas Españolas de Turismo (OET) que forman parte de TURESPAÑA y que vienen a Zaragoza para participar en la VI Convención de Turespaña que este año acoge la ciudad.
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Valor estimado:** 14.990,00€ IVA no incluido.
- **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

Ante la designación de Zaragoza como sede de la **VI Convención de Turespaña**, a celebrar del 20 al 22 de octubre de 2026 en el Palacio de Congresos de Zaragoza, y en virtud del Convenio suscrito entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y el Organismo Autónomo Zaragoza Turismo, se constata la necesidad de contratar el servicio de alojamiento para los delegados de las Oficinas Españolas de Turismo pertenecientes a Turespaña y que vienen a Zaragoza a participar de la VI Convención de Turespaña.

Conforme a la cláusula tercera del citado Convenio, Zaragoza Turismo asume, entre otras obligaciones, el alojamiento en la ciudad de Zaragoza de los consejeros de Turismo durante cuatro noches (entrada el 19 de octubre y salida el 23 de octubre de 2026), en régimen de alojamiento y desayuno.



- **Concurrencia de los supuestos de uso de contrato menor:** “Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación”.
- **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor en su caso:** La regla general será la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de criterios evaluables matemáticamente. Se incluyen criterios de adjudicación basados en juicios de valor para asegurar un nivel óptimo de claridad en el servicio prestado por parte de la empresa adjudicataria.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 41 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria **2026-CUL-4320-22697 Plan Estratégico**, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número **2026/EP/002242**

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29,118. 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la comunidad Autónoma de Aragón y en la instrucción sobre contratos menores en el ayuntamiento de zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior y conforme con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

**DISPONGO:**



+34 976 721 333 / +34 976 201 200 / +34 606 655 107 (WhatsApp)  
turismo@zaragoza.es / [www.zaragozaturismo.es](http://www.zaragozaturismo.es)



**Primero.** - Ordenar el inicio del expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria de contrato menor del servicio de alojamiento para los delegados de las Oficinas de Turismo de España que forman parte de Turespaña y que participan en la VI Convención de Turespaña, con las siguientes condiciones:

- Importe: 14.990,00 € (sin IVA) y 16.489,00 € (10% IVA incluido).
- Duración: desde la fecha de inicio indicada en el contrato hasta el 24 de octubre de 2026.

**Segundo.-** Que Zaragoza Turismo proceda a elaborar una memoria descriptiva, así como el informe que justifique la insuficiencia de medios propios para la prestación del servicio.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato al Gerente del Organismo Autónomo Zaragoza Turismo, conforme al artículo 62 de la LCSP.

Firmado electrónicamente

Gerente de Zaragoza Turismo

